



CONCURSO 2-3-1-21-7

Etapa 2. Apertura de postulación para las personas interesadas en las capacitaciones.
[El proveedor debe publicar en su sitio web el siguiente texto íntegro al momento de abrir la postulación]

PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD COMPONENTE II: CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA COMPETITIVIDAD SUBCOMPONENTE II.3: PROGRAMA DE CALIFICACIÓN PROFESIONAL

Las bases del presente concurso están fundamentadas en lo dispuesto en la Ley No.9218, “Aprobación del Contrato de Préstamo No.2852/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad”, la Modificación No.1 al Contrato de préstamo, así como en el Manual de Operaciones del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad 2852/OC-CR del 29 de noviembre de 2019, para el Componente II: Capital Humano Avanzado para la Competitividad, subcomponente II.3: Programa de Calificación Profesional.

1. Definiciones, siglas y abreviaturas

Agricultura familiar: sistemas manejados por la familia, en los que entre el 80 y el 100% de la mano de obra ocupada en la unidad productiva es aportada por la familia; asimismo, la familia deriva la mayor parte de sus ingresos a partir de la comercialización de los productos generados en los sistemas productivos.

Kit IoT: consiste en el conjunto de los dispositivos a instalar en las fincas de los beneficiarios para el registro y transmisión de datos, deben ser de código abierto y multiplataforma, bajo consumo energético y un alcance mínimo de transmisión en un radio de dos kilómetros. El paquete debe contener como mínimo los equipos para medir las siguientes variables:

- Variables climáticas:
 - Radiación PAR
 - Humedad relativa del aire
 - Temperatura del aire
 - Presión atmosférica
 - Precipitación
 - Velocidad y dirección del viento
 - Presión de vapor
 - Presión de vapor saturada
 - Concentración de CO₂
- Sensores de suelo:
 - temperatura



- humedad
- conductividad eléctrica
- pH
- Además, un dispositivo Datalogger para la transmisión de datos.

2. Objetivo

Una de las prioridades del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), es satisfacer la demanda de capital humano avanzado requerido por el sector productivo que impulse la competitividad e innovación en las áreas de impacto del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, fortaleciendo el sector empresarial, acortando la brecha de género y beneficiando a zonas de bajo índice de desarrollo social, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible y equitativo del país.

En aras de alcanzar una sociedad más justa y con mayores probabilidades de lograr un alto nivel de desarrollo, una de las estrategias del MICITT en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCTI) vigente es el promover, incentivar y fortalecer la formación de capital humano en ciencia y tecnología de alta demanda en el país a través de diferentes programas y proyectos vinculados con el sector educativo, formativo y empresarial.

Lo anterior mediante la implementación de programas de promoción de talento en ciencia, tecnología e innovación, que faculte la creación de capacidades y destrezas del recurso humano, dedicado a la generación de conocimiento, a la innovación, creación de personal especializado y capacitado según los requerimientos que demanda el mercado mundial.

El recurso humano especializado en las áreas de impacto definidas en el PNCTI se ha convertido en una herramienta de atracción de inversión y de desarrollo de habilidades, incrementando la competitividad del país. Como lo señala el PNCTI, el capital humano es, además, el corazón de todo sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

El concurso 2-3-1-21-6 corresponde a la etapa 1 previa a esta convocatoria, en el cual se conformó un “*Registro de proveedores nacionales de capacitaciones*” del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN); estos son los proveedores nacionales autorizados para ofrecer servicios de capacitación en el marco de esta convocatoria.

3. Perfil del postulante, requisitos de elegibilidad y documentación a presentar

- a. Mayor de edad.
- b. Costarricense por nacimiento o por naturalización, o extranjeros con residencia permanente en Costa Rica. Se verificará mediante copia de la cédula de identidad o DIMEX.
- c. Estar domiciliado en el territorio nacional. Se verificará mediante declaración jurada.



- d. Haber concluido el cuarto ciclo de la educación diversificada. Se verificará mediante copia del título o mediante certificado de notas.
- e. No laborar en el sector público. Este concurso está dirigido exclusivamente a personas que no laboren en el sector público, puesto que su objetivo es mejorar la empleabilidad y competitividad en el sector privado.
- f. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para participar en la totalidad de la capacitación.
- g. Rendir declaración jurada en el formato del Anexo 1, que está disponible en el sitio web del MICITT <https://www.micit.go.cr>, en el de la Fundación FITTACORI <https://www.fittacori.or.cr> y en el del proveedor <https://www.naandanjaincr.com> y firmarla con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. Dado que la solicitud es personal, no se podrá suscribir dicho formulario con una firma digital que no pertenezca al postulante. En este enlace <https://www.bccr.fi.cr/seccion-firma-digital/firma-digital> se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital.

En caso de que no se cuente con firma digital, los documentos pueden firmarse mediante firma manuscrita; además de ser enviados electrónicamente, se deberán presentar personalmente en las Agencias de Extensión Agropecuaria más cercana al solicitante o en lugar que se indique cuando se lance esta convocatoria. En caso de no presentar estos documentos personalmente, un tercero puede presentarlos firmados de forma manuscrita por el representante legal, firma que deberá estar autenticada por un abogado o notario público.

- h. Los siguientes requisitos establecidos por el proveedor:
 - i.1. Poseer un teléfono inteligente (funcional y operativo)
 - i.2. Contar con servicio eléctrico en el área de producción.
 - i.3. Contar con una fuente de agua disponible para el riego en el área de producción.Se verificará mediante declaración jurada, en el formato del anexo 2 que se encuentra disponible en el sitio web.
- i. **Formulario electrónico de solicitud de financiamiento:** El postulante debe completar en línea y en **idioma español** la totalidad del formulario de solicitud de financiamiento, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT <https://www.micit.go.cr>, en el de la Fundación FITTACORI <https://www.fittacori.or.cr> y en el del proveedor <https://www.naandanjaincr.com>. Para acceder directamente al formulario, haga clic en el siguiente [enlace](#).
- j. Pertenecer a un grupo de agricultura familiar en el que la persona elegible o alguno de sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad o cónyuge, esté debidamente inscrito en el Sistema de Información para el Registro de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios (PYMPA) del Ministerio de Agricultura y



Ganadería. Se verificará mediante consulta en línea. La relación familiar será verificada por los funcionarios a cargo de la recepción de solicitudes en la base de datos del Registro Civil.

En caso de que la persona registrada en el PYMPA no sea la persona postulante, se deberá aportar una declaración jurada del pariente o cónyuge registrado en el PYMPA en la que se indique que la persona postulante pertenece a su grupo familiar, que está de acuerdo que se realicen las actividades de capacitación en su parcela productiva la cual pone a disposición, que autoriza la instalación del Kit IoT para la transmisión de datos por al menos 12 meses, la realización de pruebas y la divulgación de los resultados por parte de las autoridades responsables del programa y que asume las responsabilidades de forma conjunta con la persona postulante desde el inicio hasta el final del plazo dispuesto en el contrato. La parcela debe contar con sistema de riego. Para lo cual la persona registrada en el PYMPA deberá aportar una declaración jurada en el formato del anexo 3, que se encuentra disponible en el sitio web.

- k. Suscribir el consentimiento informado para el tratamiento y uso de datos personales suministrados al MICITT, MAG y FITTACORI en el formato del Anexo 4, que se encuentra disponible en el sitio web.
- l. Cualquier otro documento que se requiera en el formulario de solicitud de financiamiento.

Todos los documentos que se solicitan en este concurso (incluyendo los formularios), se deben enviar mediante el formulario electrónico que se habilitará una vez publicada esta convocatoria.

El MICITT y FITTACORI se reservan la facultad de **confrontar todos los documentos adjuntos al formulario** electrónico de solicitud de financiamiento con los originales, razón por la cual el solicitante **deberá conservar los documentos originales** que adjuntó al formulario electrónico de solicitud de financiamiento hasta que se realice el cierre técnico y financiero de la capacitación. En relación a los anexos 1 al 5 de la presente convocatoria, en caso de que no se cuente con firma digital, los documentos pueden firmarse mediante firma manuscrita; además de ser enviados electrónicamente, se deberán presentar personalmente en las Agencias de Extensión Agropecuaria más cercana al solicitante o en lugar que se indique cuando se firme el contrato.

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a adjudicar, se otorgarán **preferiblemente** a beneficiarios cuyo domicilio permanente se ubique dentro de los cantones con menor índice de desarrollo social, según el índice elaborado al efecto por MIDEPLAN (art. 10 de la Ley No.9218). Para la determinación de los cantones con menor índice de desarrollo social, se utilizarán los valores de corte para la clasificación de Áreas de Mayor y Menor Desarrollo Relativo 2017 establecidos en el Índice de Desarrollo Social 2017 (IDS 2017) elaborado por MIDEPLAN. Para acceder a este documento denominado "Índice de Desarrollo Social 2017" ingrese [aquí](#).



4. Capacitaciones a financiar

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a otorgar, se destinarán a financiar la participación del beneficiario en capacitaciones y el kit IoT para adquirir las competencias y calificaciones requeridas por las personas para su desempeño en actividades laborales de alto valor agregado, mejorando su productividad y aumentando la competitividad de las parcelas en las áreas de impacto. Los temas de las capacitaciones a financiar son los siguientes:

- a) Principios de riego para agricultura de precisión.
- b) Sensores IoT de riego para agricultura de precisión.
- c) Principios de agroclimatología y sensores IoT climatológicos para agricultura de precisión.
- d) Sistemas de redes para agricultura de precisión usando tecnologías de Internet de las Cosas basadas en el protocolo de telecomunicaciones de banda ultra angosta LPWAN.
- e) Tecnologías de producción agropecuaria con el uso de sensores IoT y su aplicación en sistemas de riego.

Paquete de capacitación:

El paquete de capacitación incluye lo siguiente:

Nombre de los cursos	Total de horas por curso		
	Virtuales	Presenciales	Taller
Tema introductorio: Aspectos básicos de la Agricultura de Precisión	-	3	-
Sensores IoT para agricultura de precisión.	3	9	-
Principios de agroclimatología y sensores IoT climatológicos para agricultura de precisión.	6	11	-
Sistemas de redes para agricultura de precisión usando tecnologías de Internet de las Cosas basadas en el protocolo de telecomunicaciones de banda ultra angosta LPWAN.	-	15	-
Principios de riego para agricultura de precisión.	3	-	-
Manejo Agronómico del cultivo y Buenas Prácticas Agrícolas	9	11	-
Taller práctico de uso de sensores y equipos IoT			20
Total:	21	49	20
Total de horas paquete de capacitación	90 horas de capacitación		



5. Condiciones de financiamiento

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables en especie se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- a. El monto máximo por solicitud de ayuda financiera no reembolsable por solicitante será de USD \$14.647,00, este monto incluye la capacitación, el material didáctico y otros insumos, el soporte y continuidad de la transferencia de conocimiento, incluyendo tres años de almacenamiento de datos y el kit IoT.
- b. Se asignará una (1) ayuda financiera por solicitante y por parcela productiva, perteneciente a un grupo de agricultura familiar en el que la persona elegible o alguno de sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad o cónyuge, estén debidamente inscritos en el PYMPA.
- c. Los gastos complementarios que sean necesarios para garantizar la conclusión de la capacitación deberán ser asumidos como contrapartida por parte del solicitante.
- d. Toda capacitación deberá de concluir a más tardar el 31 de marzo del 2022.
- e. La persona beneficiaria deberá cumplir estrictamente con la asistencia a la capacitación y con el plan de estudios establecido por el proveedor que impartirá la capacitación.
- f. En ningún caso se financiará la repetición o reposición de cursos/materias ni exámenes.
- g. El financiamiento estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Una vez presentada la solicitud de financiamiento, no se admitirá ninguna gestión orientada a solicitar nuevos rubros financiables, ni a incrementar el monto solicitado.

6. Rubros por financiar por el PINN

Los rubros elegibles son los siguientes:

- a. Costo de la capacitación.
- b. Kit IoT

7. Rubros no financiables por el PINN

No se financiará lo siguiente:

- a. Repetición de cursos/materias.
- b. Repetición o reposición de exámenes.
- c. Capacitación que no estén contenidas en las áreas del PNCTI y de esta convocatoria.
- d. Prácticas requeridas por parte del proveedor para concluir la capacitación
- e. Manutención y transporte del beneficiario.
- f. Reposición de materiales en el proceso de capacitación (componentes del kit IoT).
- g. Cualquier otro no autorizado en el Manual de Operación del Programa.

8. Rubros de contrapartida



Si el postulante cuenta con recursos de otras fuentes de financiamiento, deberá aportar la documentación respectiva, ya sea, el contrato de beca, el comunicado oficial del organismo patrocinador de la beca, u otro documento oficial donde se detalle el monto total de la contrapartida y sus componentes.

9. Incompatibilidades

No podrán ser beneficiarios de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables de este concurso:

- a. Aquellas personas físicas que a la fecha de postulación, o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa PINN, sean beneficiarias de otras fuentes de financiamiento no reembolsables del sector público, que pretendan sufragar el mismo objeto.
- b. Aquellas personas que hayan incurrido en incumplimiento contractual, en razón de la asignación de un beneficio por parte de MICITT, en los últimos cinco años.
- c. Aquellas personas físicas que han sido beneficiarias de cualquier subcomponente del PINN, cuyo proyecto no cuenta con el cierre técnico y financiero.
- d. Aquellas personas físicas investigadas o condenadas por delitos contra los derechos de la propiedad intelectual, delitos contra los derechos de autor y derechos conexos, delitos contra los derechos sobre esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, divulgación de secretos empresariales, delitos informáticos, contra la fe pública, o legitimación de capitales.
- e. Los funcionarios del MICITT, CONICIT, PROCOMER, FITTACORI, BID, MAG, el Comité Evaluador y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores de la UE, miembros de la Comisión de Incentivos (en propiedad), así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad. Esto de conformidad con el artículo 3 y 38 de la Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Esta incompatibilidad se mantendrá vigente hasta por seis meses posteriores a que se extinga esta causal.
- f. Quienes ya hayan sido beneficiarios de una ayuda financiera complementaria y no reembolsable que forme parte del subcomponente II.3 del PINN.
- g. Aquellas personas físicas o jurídicas incluidas en la lista de individuos o empresas declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos.
- h. Aquellas personas físicas a quienes aplica el régimen de prohibiciones consignado en el Artículo 22 bis de la Ley de contratación administrativa.
- i. No podrán ser beneficiarios dos personas o más bajo un mismo registro en PYMPA.

10. Procedimiento para la adjudicación de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables



- a. El postulante debe entregar la documentación respectiva al proveedor a más tardar el lunes 26 de julio a las 24:00 horas mediante el formulario electrónico que se encuentra publicado en el sitio web del MICITT <https://www.micit.go.cr/becas/programa-innovacion-y-capital-humano-la-competitividad-pinn>, en el de la Fundación FITTACORI <https://www.fittacori.or.cr> y en el del proveedor <https://www.naandanjaincr.com>.
- b. FITTACORI verifica el cumplimiento satisfactorio de los criterios de admisibilidad de todas las solicitudes de financiamiento presentadas en línea por el proveedor.
- c. Las solicitudes de financiamiento aportadas por los proveedores que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán puestas en conocimiento de la Comisión de Incentivos, la cual emite recomendación de adjudicación del financiamiento.
- d. El BID otorga la no objeción al proceso de recomendación de adjudicación del financiamiento.
- e. El MICITT emite la resolución de adjudicación del financiamiento.
- f. Se firman los contratos de adjudicación.
- g. Se inicia la capacitación, de acuerdo con el programa propuesto por el proveedor.
- h. FITTACORI da seguimiento a las capacitaciones, de acuerdo con los términos establecidos en la etapa 1, correspondiente al Concurso 2-3-1-21-5 “Registro de proveedores nacionales de calificación profesional”, así como la sección 12 “Seguimiento de la ejecución contractual” de la etapa 2.” Apertura de postulación para las personas interesadas en las capacitaciones”.

El plazo estimado promedio desde que se recibe la solicitud de financiamiento hasta la adjudicación del beneficio es de aproximadamente un mes y medio.

11. Formalización contractual

Cada beneficiario deberá suscribir un contrato en conjunto con el MICITT, en el que se comprometen a cumplir a cabalidad y en tiempo la capacitación, y a hacer el respectivo reconocimiento al MICITT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el beneficio otorgado y a guiarse por las normas establecidas en el Manual de Operaciones. En el contrato se estipulará al menos, el plazo de vigencia, los deberes, derechos de las partes y las condiciones de los desembolsos. Para efectos de la evaluación de impacto, los beneficiarios deberán entregar a solicitud del MICITT o FITTACORI, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo, auditorías y evaluación del PINN. En caso de que el beneficiario incumpla el contrato, deberá devolver al MICITT el costo total del beneficio otorgado.

12. Desembolsos

El adjudicatario percibirá el beneficio en especie mediante la capacitación y el KIT IoT que recibirá, razón por la cual los desembolsos respectivos se depositarán al proveedor registrado correspondiente.



13. Seguimiento de la ejecución contractual

El proveedor de capacitación, le suministrará a FITTACORI oportunamente los informes de seguimiento del cumplimiento por parte del beneficiario de la capacitación (informes académicos, de matrícula, calificaciones finales, lista de aprobados y reprobados, lista de beneficiarios que obtuvieron diploma de aprovechamiento, etc.).

14. Recepción de solicitudes de financiamiento

La recepción de solicitudes de financiamiento permanecerá abierta hasta el día lunes 26 de julio a las 24:00 horas mediante el formulario de solicitud de financiamiento, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT <https://www.micit.go.cr>, en el de la Fundación FITTACORI <https://www.fittacori.or.cr> y en el del proveedor <https://www.naandanjaincr.com>

15. Contactos

Para consultas en relación con el presente concurso los interesados pueden comunicarse al teléfono 2105-6570 o al correo electrónico fittacori.pinn@micit.go.cr

La información sobre procedimientos de aprobación se encuentra en el **Manual de Operaciones del Programa PINN**, disponible en este enlace (https://www.micit.go.cr/sites/default/files/manual_de_operaciones.pdf).
Sobre Firma Digital <https://www.firmadigital.go.cr/>

Dr. Federico Torres Carballo
Viceministro de Ciencia y Tecnología
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones



ANEXO 1

CONCURSO 2-3-1-21-7

PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD COMPONENTE II: CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA COMPETITIVIDAD SUBCOMPONENTE II.3: PROGRAMA DE CALIFICACIÓN PROFESIONAL

DECLARACION JURADA

Quien suscribe (Nombre completo como aparece en el documento oficial de identidad), (Nacionalidad), (Estado civil), (Profesión u oficio), vecino/a de (Provincia, Cantón, Distrito, dirección exacta), portador de la (del) (Nombre del documento de identidad (Ej: cédula, DIMEX, etc.)) número (Número del documento oficial de identidad), condecorador(a) de las penas con que se castigan los delitos de falso testimonio y perjurio en el Código Penal de la República de Costa Rica, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:**

- a) Que he leído, entiendo y acepto sujetarme a las condiciones y requisitos establecidos por el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN) para optar por el beneficio económico no reembolsable en el Componente II: Capital Humano Avanzado para la Competitividad, Subcomponente II.3: Programa de Calificación Profesional.
- b) Que he leído y aceptado personalmente y de forma inequívoca, el consentimiento informado para el tratamiento de datos personales que me fue expuesto de previo a completar el formulario electrónico de solicitud para optar por los beneficios derivados de este programa.
- c) Que la dirección que señalo en el formulario electrónico de solicitud de financiamiento es mi domicilio permanente.
- d) Que a la fecha de postulación por el financiamiento con fondos del Programa, no he recibido otras fuentes de financiamiento no reembolsables del sector público para financiar una capacitación/certificación del PINN.
- e) Que no he incurrido en incumplimiento contractual, en razón de la asignación de un beneficio por parte de MICITT, en los últimos cinco años.
- f) Que no tengo pendientes con el PINN, entendiéndolo por pendientes beneficios recibidos que no cuentan con el cierre técnico y financiero respectivo.
- g) Que no estoy bajo investigación ni he sido condenado/a por delitos contra los derechos de la propiedad intelectual, delitos contra los derechos de autor y derechos conexos, delitos contra los derechos sobre esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, divulgación de secretos empresariales, delitos informáticos, contra la fe pública, o legitimación de capitales, ya sea en Costa Rica o en cualquier otro país.
- h) Que no soy funcionario/a del MICITT, CONICIT, PROCOMER, FITTACORI, BID, MAG, ni cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, que no soy funcionario/a ni proveedor/a de servicios de la Unidad Ejecutora del PINN, que no soy miembro de la Comisión de Incentivos (en propiedad), y que no tengo cónyuge, conviviente o pariente hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad que se desempeñe en alguna de las instancias mencionadas. Esto de conformidad con el artículo 3 y 38 de la Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- i) Que no he sido beneficiario/a de una ayuda financiera complementaria y no reembolsable que forme parte del subcomponente II.3 del PINN.
- j) Que no me aplica el régimen de prohibiciones consignado en el Artículo 22 bis de la Ley de contratación administrativa.
- k) Que no soy funcionario/a público ni tampoco soy empleado/a de entidades o empresas del sector público de Costa Rica.



- l) Que no estoy incluido en la lista de individuos o empresas declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el BID.
- m) Que cuento con la disponibilidad de tiempo necesaria para participar en la totalidad de la capacitación a la que estoy postulando.
- n) Que todos los documentos adjuntos al formulario electrónico de solicitud de financiamiento son copia fiel y exacta de sus originales, los cuales conservaré en perfectas condiciones hasta que la Unidad Ejecutora del PINN realice el cierre técnico y financiero del proyecto (en caso de resultar adjudicado/a), o hasta que quede firme el acto de denegatoria de mi solicitud de financiamiento.
- o) Que toda la información contenida en el formulario electrónico de solicitud de financiamiento y en los documentos adjuntos a dicha solicitud, es completa, exacta y verdadera, de manera que cualquier dato falso o incorrecto, facultará al MICITT para anular la referida solicitud, así como para rescindir (sin responsabilidad para el MICITT) el contrato respectivo. En ese sentido, expreso mi anuencia para que los datos contenidos en el formulario electrónico de solicitud de financiamiento y en los documentos adjuntos a dicha solicitud sean verificados, por lo que autorizo al MICITT y FITTACORI para que soliciten a cualquier persona física o jurídica información o referencias, siendo que relevo de toda responsabilidad a quien las brinde; asimismo, me comprometo a custodiar íntegramente los documentos físicos y a exhibirlos para su cotejo a solicitud de MICITT y FITTACORI.
- p) Que en caso de resultar adjudicatario y aceptar el beneficio, me comprometo a enviar firmado digitalmente el contrato. En caso de no contar con firma digital, me comprometo a apersonarme ante el MICITT para firmar el contrato frente a un funcionario público dentro del plazo que se me otorgue, o bien, a remitir el contrato con mi firma manuscrita autenticada por Notario Público, autorizando a un tercero para su entrega. ES TODO. ([Lugar y fecha de emisión](#)).

(Firmar)

Nota: La presente declaración jurada se puede firmar con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. En caso de que no se cuente con firma digital, dicha declaración puede firmarse mediante firma manuscrita, y en ambos casos se debe enviar electrónicamente. De resultar adjudicatario y aceptar el beneficio, el original se deberá enviar en físico a las oficinas de FITTACORI, ubicadas en San José, Sabana Sur, 100 metros oeste de Pops Sabana, sede del MAG, segundo piso edificio principal, para lo cual se podrán utilizar los servicios de Correos de Costa Rica o empresa similar. Para las entregas en persona, se tomarán todas las medidas de seguridad sanitaria acatando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.



ANEXO 2

CONCURSO 2-3-1-21-7

PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD COMPONENTE II: CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA COMPETITIVIDAD SUBCOMPONENTE II.3: PROGRAMA DE CALIFICACIÓN PROFESIONAL

DECLARACION JURADA A FIRMAR POR EL DUEÑO DE LA PARCELA SOBRE REQUISITOS TECNICOS ESTABLECIDOS POR EL PROVEEDOR

Quien suscribe (Nombre completo como aparece en el documento oficial de identidad), (Nacionalidad), (Estado civil), (Profesión u oficio), vecino/a de (Provincia, Cantón, Distrito, dirección exacta), portador de la (del) (Nombre del documento de identidad (Ej: cédula, DIMEX, etc.)) número (Número del documento oficial de identidad), conocedor(a) de las penas con que se castigan los delitos de falso testimonio y perjurio en el Código Penal de la República de Costa Rica, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:**

- A. Que cuento con un teléfono inteligente, y lo puedo manejar con fluidez (funcional y operativo).
- B. Que cuento con servicio eléctrico en el área de producción de mi parcela productiva
- C. Que cuento con una fuente de agua disponible para el riego de los cultivos en el área de producción.

ES TODO. (Lugar y fecha de emisión).

(Firmar)

Nota: La presente declaración jurada se puede firmar con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. En caso de que no se cuente con firma digital, dicha declaración puede firmarse mediante firma manuscrita, y en ambos casos se debe enviar electrónicamente. De resultar adjudicatario y aceptar el beneficio, el original se deberá enviar en físico a las oficinas de FITTACORI, ubicadas en San José, Sabana Sur, 100 metros oeste de Pops Sabana, sede del MAG, segundo piso edificio principal, para lo cual se podrán utilizar los servicios de Correos de Costa Rica o empresa similar. Para las entregas en persona, se tomarán todas las medidas de seguridad sanitaria acatando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.



ANEXO 3

CONCURSO 2-3-1-21-7

PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD COMPONENTE II: CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA COMPETITIVIDAD SUBCOMPONENTE II.3: PROGRAMA DE CALIFICACIÓN PROFESIONAL

DECLARACION JURADA DE PARIENTE O CONYUGE REGISTRADO (A) EN EL REGISTRO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS (PYMPA)

Quien suscribe (Nombre completo como aparece en el documento oficial de identidad), (Nacionalidad), (Estado civil), (Profesión u oficio), vecino/a de (Provincia, Cantón, Distrito, dirección exacta), portador de la (del) (Nombre del documento de identidad (Ej: cédula, DIMEX, etc.)) número (Número del documento oficial de identidad), conoedor(a) de las penas con que se castigan los delitos de falso testimonio y perjurio en el Código Penal de la República de Costa Rica, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:**

1. Que soy (parentesco) de (nombre completo del postulante) y me encuentro registrado (a) en el PYMPA con la parcela productiva Inscrita en el Registro Nacional, Folio Real No. (Número de folio).
2. Que estoy de acuerdo que se realicen las actividades de capacitación en mi parcela productiva la cual pongo a disposición.
3. Que autorizo la realización de pruebas y la divulgación de los resultados por parte de las autoridades responsables del programa.
4. Que asumo las responsabilidades de forma conjunta con la persona beneficiaria desde el inicio hasta el final del plazo dispuesto, para la ejecución del proyecto.
5. Que mi parcela productiva cuenta con sistema de riego.

ES TODO. (Lugar y fecha de emisión).

(Firmar)

Nota: La presente declaración jurada se puede firmar con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. En caso de que no se cuente con firma digital, dicha declaración puede firmarse mediante firma manuscrita, y en ambos casos se debe enviar electrónicamente. De resultar adjudicatario y aceptar el beneficio, el original se deberá enviar en físico a las oficinas de FITTACORI, ubicadas en San José, Sabana Sur, 100 metros oeste de Pops Sabana, sede del MAG, segundo piso edificio principal, para lo cual se podrán utilizar los servicios de Correos de Costa Rica o empresa similar. Para las entregas en persona, se tomarán todas las medidas de seguridad sanitaria acatando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.



ANEXO 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO Y USO DE DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS AL MICITT Y A FITTACORI

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), en adelante EL RESPONSABLE, domiciliado en San José, Zapote, 200 metros oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, como Organismo Ejecutor del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), otorga financiamiento no reembolsable para la ejecución del Programa de Calificación Profesional.

Como consecuencia de la contratación de la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (FITTACORI) en adelante LA ENCARGADA, domiciliada en San José, Sabana Sur, 100 metros oeste de Pops Sabana, sede del MAG, segundo piso edificio principal, para la tramitación del procedimiento de adjudicación de beneficios del Programa de Calificación Profesional del PINN, FITTACORI es LA ENCARGADA de recopilar los datos personales suministrados por los postulantes y beneficiarios.

EL RESPONSABLE y LA ENCARGADA reconocen conforme a lo dispuesto por la Ley No. 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su Reglamento el derecho a la autodeterminación informativa que promulga dicha ley, de modo que la información personal que usted suministre de forma voluntaria debe ser real, veraz, completa y actualizada; además podrá ejercitar sus derechos de rectificación, supresión y revocación de sus datos, para ello podrá remitir nota formal a los correos electrónicos: pinn@micitt.go.cr y info@fittacori.or.cr. En cuanto a su derecho de acceso a su información, LA ENCARGADA le brindará oportunamente el enlace para que pueda acceder al expediente electrónico donde se archivará la información suministrada.

Los datos que usted suministre serán almacenados y tratados en las bases de datos que al efecto custodie EL RESPONSABLE y LA ENCARGADA, para la ejecución del Programa de Calificación Profesional.

- I. **TIPO DE DATOS SOLICITADOS:** EL RESPONSABLE y LA ENCARGADA recopilarán para uso exclusivo, su información personal de carácter público y privado, la cual corresponde a lo siguiente:
 - **Datos personales de carácter público:** corresponden a los contenidos en bases de datos públicas de acceso general, según dispongan leyes especiales y de conformidad con la finalidad para la cual estos datos fueron recabados, por ejemplo: nombre, número de cédula, sexo, estado civil.
 - **Datos personales de carácter privado y de acceso restringido:** son aquellos datos que, aun formando parte de registros de acceso al público, no son de acceso irrestricto por ser de interés solo para su titular o para la Administración Pública, por ejemplo, el nivel educativo, la condición laboral, los datos de contacto, número de cuenta bancaria, entre otros.
- II. **USO DE LOS DATOS SOLICITADOS:** EI RESPONSABLE y LA ENCARGADA podrán usar los datos personales públicos y privados suministrados por usted, para lo siguiente:
 - a) La tramitación del procedimiento de adjudicación de las solicitudes del financiamiento no reembolsable, según lo establecido en las bases de cada concurso.
 - b) Realizar el seguimiento técnico - financiero de los contratos suscritos entre el MICITT y los proveedores del Programa Calificación Profesional, según lo establecido en las bases de cada concurso.



- c) Realizar el seguimiento técnico - financiero de los contratos suscritos entre el MICITT y los beneficiarios del Programa Calificación Profesional, según lo establecido en las bases de cada concurso.
- d) Atender las solicitudes de las autoridades judiciales o administrativas en los asuntos de su competencia.
- e) Cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Evaluación y Monitoreo del Programa, incluyendo la realización de evaluaciones específicas al Programa de Calificación Profesional del PINN. Sus respuestas a los formularios, entrevistas, o cualquier metodología seleccionada para efectuar las evaluaciones estarán cubiertos por el presente consentimiento informado.
- f) Como insumo para el desarrollo de las contrataciones de servicios para la ejecución del Programa.
- g) Invitación a actividades del MICITT.
- h) Elaboración de estadísticas agregadas de la ejecución del proyecto.
- i) Ofrecerle otros servicios complementarios de su interés tales como: oportunidades de emprendimiento, ferias, congresos, charlas, utilizando para ello mensajes de texto, correo electrónico, redes sociales, llamadas telefónicas o cualquier otro medio que llegare a estar disponible para fines informativos.

III. DATOS INDISPENSABLES: Se obtendrá información personal a través de la suscripción de formularios impresos y/o digitales, a criterio del responsable, alguna información será de carácter obligatoria y otra opcional, según se detalle oportunamente. En caso de no brindar la información de carácter obligatoria, EL RESPONSABLE y LA ENCARGADA no podrán iniciar y/o continuar con la tramitación del procedimiento de adjudicación de las solicitudes del financiamiento no reembolsable.

IV. TRANSMISIÓN DE DATOS A TERCEROS. EL RESPONSABLE y LA ENCARGADA garantizan la no transferencia de los datos personales a terceros, salvo su previo y expreso consentimiento. Se exceptúan los casos en que la información es requerida por autoridades judiciales o administrativas competentes, en tal situación EL RESPONSABLE y LA ENCARGADA se encuentran en la obligación legal de cumplir con los requerimientos de estas autoridades.

V. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL: EL RESPONSABLE y LA ENCARGADA mantendrá la información en su base de datos, hasta que legalmente sea procedente, o bien, hasta que el titular así lo requiera y con ello no se contravenga ningún compromiso legal de almacenamiento en razón de obligaciones formales y jurídicas.

Debidamente informado (a), manifiesto: Quien suscribe ([Nombre completo como aparece en el documento oficial de identidad](#)), portador de la (del) ([Nombre del documento de identidad \(Ej: cédula, DIMEX, etc.\)](#)) número ([Número del documento oficial de identidad](#)), vecino/a de ([Provincia, Cantón, Distrito, dirección exacta](#)), conforme lo dispuesto Ley No. 8968 Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su Reglamento doy fe que los datos brindados son verdaderos, los doy en forma libre y reconozco que la falsedad de estos podría dar lugar al rechazo de la solicitud de financiamiento que estoy gestionando. Así mismo doy fe que conozco mi derecho a acceder, modificar, suprimir y revocar mis datos, así como sus usos y almacenamiento en las bases de dato de uso exclusivo del RESPONSABLE y LA ENCARGADA.



Firma del solicitante: _____

Fecha: _____

Nota: El presente consentimiento informado se puede firmar con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. En caso de que no se cuente con firma digital, dicho consentimiento puede firmarse mediante firma manuscrita; en este caso, además de ser enviado electrónicamente. De resultar adjudicatario y aceptar el beneficio, el original se deberá enviar en físico a las oficinas de FITTACORI, ubicadas en San José, Sabana Sur, 100 metros oeste de Pops Sabana, sede del MAG, segundo piso edificio principal, para lo cual se podrán utilizar los servicios de Correos de Costa Rica o empresa similar. Para las entregas en persona, se tomarán todas las medidas de seguridad sanitaria acatando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.